

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 376

TEGUCIGALPA: 4 DE MARZO DE 1911

NUMERO 3.400

## SUMARIO

**FOMENTO.**—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se aumenta un sueldo.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se aprueba el Personal Administrativo y Docente de la Facultad de Medicina y Cirugía.—Se concede una beca.—Se concede una subvención mensual.—Se concede una subvención mensual.—Se conceden varias becas.—Se conceden dos becas.—Se conceden tres becas.—Se conceden varias becas.—Se conceden tres becas.—Se nombra un profesor.—Se concede una beca.—Se aprueba una contrata.—Se aprueba el Presupuesto de la Escuela Normal del Norte.

AVISOS.

## FOMENTO

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 3 de enero de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor don Herber A. Owen, contraída á pedir permiso de introducir, libres de derechos fiscales y municipales, trece bultos que le han llegado á Puerto Cortés, conteniendo doce de ellos una carreta con sus correspondientes accesorios, y el otro, efectos de uso personal, siendo destinados dichos útiles al servicio de la Escuela de Agricultura que está organizada en el pueblo de Siguatepeque, departamento de Comayagua; y

Considerando: que la organización de la escuela expresada merece la protección decidida del Gobierno, pues es indudable que su establecimiento será beneficioso y de utilidad general; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; quitando el señor Owen en la obligación de presentar la gafa respectiva al Alcalde Municipal de Siguatepeque para que, encontrándola conforme con los objetos introducidos, le ponga el visto bueno.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. Carías A.

Se aumenta un sueldo

Tegucigalpa: 3 de enero de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Aumentar, á partir del primero del en curso, á ciento veinticinco pesos el sueldo de cien que se le asignó al Director de la Casa Nacional de Moneda, don Arturo Gale, en acuerdo de veintiséis de febrero del año próximo anterior; debiendo hacerse la respectiva imputación, á la partida que expresa el citado acuerdo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. Carías A.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el Personal Administrativo y Docente de la Facultad de Medicina y Cirugía

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.

Con vista del Proyecto de Personal Administrativo y Docente, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía, para el próximo año escolar, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma siguiente:

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Encargado del Decanato, doctor Samuel Laines; Secretario, doctor Purificación Estrada; Escribiente, Bachiller Lucio Amaya; Bedel, don Isidoro Fortín; Conserje, don J. de Jesús Mendoza; Portero, don Mariano Lanza.

### PERSONAL DOCENTE

#### Primer Curso

Anatomía, doctor Camilo Girón; Física, doctor Camilo Girón; Botánica, doctor Ernesto Argueta; Química Inorgánica, Licenciado José Santos Zepeda

#### Segundo Curso

Anatomía, doctor Teófilo Zelaya Flores; Química Orgánica, doctor Julián Baires; Zoología, doctor Camilo Girón; Fi-

siología, doctor Ernesto Argueta.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Lola Pérez Peralta, de este vecindario, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de señoritas de esta ciudad. La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.

Estando contratado el profesor titulado que servirá la Escuela de Varones de El Negrito, departamento de Yoro, en el próximo año escolar, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de treinta pesos mensuales (\$ 30 00) á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que se abra al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.  
Estando contratados los profesores titulados que servirán las escuelas de ambos sexos de La Paz, en el próximo año escolar, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de cien pesos mensuales (\$ 100 00) á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que se abran al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden varias becas

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á los jóvenes Arturo H. Montes, Eugenio Zepeda, Nicolás J. Quiroz, Felipe Augustinus, Rómulo Estrada, Francisco Martínez L. y Rafael Peña Navarro, vecinos de Comayagua los dos primeros; de El Corpus, Nacaome, Gracias, El Triunfo y Yuscarán, respectivamente, los demás, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada uno de ellos, para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital. La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden dos becas

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder la beca de veinticinco pesos mensuales á cada uno de los jóvenes Jesús Medina y Francisco Guevara, vecinos de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital. El gasto se imputará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden tres becas

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á las señoritas O. filia Espinal, Juana Adela Carías y Aniceta Cruz, vecinas de esta capital, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada una de ellas, para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad. La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden varias becas

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á las señoritas Albertina Nolasco, María Natividad Castillo, Lucila Montoya, Dolores Andino Aguilar y Amelia Quiñónez, vecinas de Comayagua las dos primeras, de Ojojona, San Buenaventura y Choluteca, respectivamente, las demás, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada una de ellas para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital. La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden tres becas

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1910  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á los jóvenes Gonzalo Suazo, Valeriano Meza y Teodoro Aguiluz, vecinos de La Paz, Intibucá y Comayagua, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales, á cada uno de ellos para que se dediquen al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital. La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Pablo Alvaradó, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, Profesor de Ejercicios Físicos en el Instituto Nacional, en sustitución de don Ernesto Divanna, que no aceptó dicho cargo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Concepción Inestroza, vecina de Cedros, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del magisterio en la Escuela Normal de señoritas de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:  
Federico C. Canales, Subsecretario de Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, y don Samuel Guevara G., mayor de edad, soltero, Profesor de Educación y vecino de la ciudad de Guatemala, han convenido en las estipulaciones siguientes:

1ª—En virtud de no haber sido posible fundar la Escuela Normal de Occidente que se proyectaba organizar en la ciudad de La Esperanza, cabecera del departamento de Intibucá, convienen en rescindir, y al efecto rescinden, la contrata que con fecha seis de mayo del corriente año celebraron en esta ciudad, por la cual el señor Guevara G. se comprometió á desempeñar interinamente la Dirección General de Instrucción Primaria y Normal, y el Gobierno á remunerarle sus servicios con la suma de trescientos pesos mensuales, bajo las demás condiciones que en la misma se estipularon.

2ª—El Poder Ejecutivo se compromete á pagarle al señor Guevara G., ade-

más de los doscientos cincuenta pesos, que de conformidad con la contrata rescindida le corresponden para gastos de regreso al país de su residencia, trescientos pesos más por los perjuicios que la presente rescisión pudiera ocasionarle; y

3º—Esta rescisión surtirá sus efectos desde esta fecha.

Firmada por duplicado de la ciudad de Tegucigalpa, á los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos diez.— Federico C. Canales. — Samuel Guevara G.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba el Presupuesto de la Escuela Normal del Norte

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1910.

Con vista del Proyecto de Presupuesto presentado por el Director de la Escuela Normal del Norte para el próximo año escolar,

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma que sigue:

Cargas	Ingresos	Egresos
Subvención acordada por el S. G.....	\$ 3.600.00	
Valor de la cuota consignada en el Art. 16 del Reglamento. 60 alumnos, á \$ 5.00 cju..	300.00	
Valor de las pensiones de 20 alumnos internos, á \$ 25.00 cju, al mes \$ 500.00 .....		\$ 6.000.00
Valor de las pensiones de 40 alumnos externos, á \$6.00 cju al mes \$ 500.00	2.880.00	
Sueldo de un Profesor interno con atribuciones de Secretario, \$ 75.00 al mes .....		\$ 900.00
Sueldo de dos Profesores Internos con atribuciones de Inspectores. \$ 120.00 al mes, mitad cju.....		1.440.00
Sueldo de un Profesor de Solfeo y Canto, \$ 10.00 al mes .....		120.00
Sueldo de un Profesor de Ejercicios Físicos, \$ 15.00 al mes .....		180.00
Sueldo de un sirviente, \$ 20.00 al mes .....		240.00
Sueldo de una cocinera, \$ 20.00 al mes .....		240.00
Sueldo de una lavandera y aplanchadora, \$ 20.00 al mes .....		240.00
Sueldo de una molendera, \$ 10.00 al mes....		120.00
Alimentación, lavado, aplanchado y recomposición de ropa de tres profesores internos, \$ 30.00 cju al mes.....		1.080.00

Alimentación, lavado, aplanchado y recomposición de ropa de 20 alumnos internos, \$ 20.00 al mes cju., \$ 400.00 en 10 meses .....	4.000.00
Alimentación de la servidumbre, 4 personas, \$ 50.00 al mes .....	600.00
Farmacia .....	50.00
Alumbrado y aseo, al mes, \$ 20.00.....	240.00
Conservación, reparación y compra de material escolar .....	2.000.00
Libros para la Biblioteca	540.00
Impresos.....	200.00
Gastos de franqueo de la correspondencia dirigida al exterior .....	100.00
Gastos de escritorio.....	80.00
Gastos en 2 veladas .....	200.00
Gastos en recompensas.....	100.00
Gastos imprevistos....	50.00
Derechos de los examinadores .....	60.00
Suma.....	\$ 12.780.00 \$ 12.780.00

2º— Que los pagos los haga el Director de conformidad con las nóminas formadas por el Secretario del Establecimiento; debiendo llevar aquella Dirección contabilidad de los gastos y remitir un extracto de ella á la Secretaría de Estado correspondiente, al finalizar el año escolar.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

V. Mejía Colindres.

### AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Desiderio Cruz ha presentado el día de hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, en esta fecha, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por la cual doña Luisa Juanes vende al presentante, como representante de la aldea de Vallecillo, en jurisdicción de Cedros, en la suma de trescientos pesos, una casa situada en el centro de la aldea citada, de doce varas de largo por cinco varas y una cuarta de ancho, de paredes de adobes y cubierta de teja, ubicada en un solar de veinte varas en cuadro, lindando todo: al Norte, con casas de Miguel Padilla y Vicente T. común de por medio; al Sur, Oriente y Poniente, con s comunes de la aldea. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de enero del presente año se presentó el señor don J. Manuel Callart, mayor de edad, casado y de este vecindario, denunciando un área de terreno en jurisdicción de Gualala, conocido con el nombre de Loma del Zacate, y que él le llamará La Fortuna, constante, más ó menos, de dos caballerías, de propiedad nacional, propias, en su mayor parte, para la ganadería, radicada entre los siguientes linderos: Piedra Rodada, Diquidambal de la Montaña. Bosquesillo de los Ocotes, Cerro de la Cebadilla, Loma de la Calera, Llano de las Pozas y Potrerillo de Ocote; colindante: por el Norte, con terreno ejidal de

Gualala, Llamado La Coroza; al Sur, terreno de los Patastes, de los señores Laureano y Patricio Pineda y el titulado Concepción Istacapa, de propiedad de los herederos del General don Luis Bográn y otros; al Oriente, terreno Los Anises, de don Pablo M. Baide; y al Poniente, con terreno de San Francisco del Alto, de propiedad de Dolores Fernández y otros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 11 de enero de 1911.

30—16 PEDRO VIDAUBRETA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en sentencia dictada el seis del corriente mes, por este Juzgado, se declaró heredera del señor Claro Hernández á sus hermanos legítimos, Toribia y Braulio Hernández y se les confirió la posesión efectiva instada del mismo. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque: 8 de febrero de 1911.

23—15—5 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don José María Aguiluz, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el dos de marzo del corriente año, ante el suscrito Juez, por la cual las señoras Guadalupe y Dolores Sevilla venden á la señorita Francisca Aguiluz, por la suma de cien pesos, que confiesan tener recibidos, una casa, construcción de bahareque, con un solar contiguo hacia el Oriente, de cinco varas por veinte y cinco de Norte á Sur, situado en el barrio de Jesús, de esta ciudad, cuyos límites son: por el Oriente, con casa de la señora Petrona de Aguiluz; por el Poniente, con casa de los herederos de Francisca Turcios de Matute; por el Norte, con solares de doña Pura Flores y de los herederos de doña Trinidad Zelaya; y por el Sur, con casa de Ester Cáliz, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. Juticalpa: 14 de julio de 1910.

31 CARLOS ZELAYA G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy, á las dos de la tarde, don Concepción Palma, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del pueblo de Yorito, se ha presentado á esta oficina solicitando la inserción del testimonio de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz del referido pueblo, el veinte y tres de julio de este año, y por la que consta que doña Anacleto Amaya, de cuarenta y tres años, casada, de oficios domésticos y vecina de Yorito, da en venta á don Concepción Palma estas propiedades: un cafetal situado en la aldea de Santa Marta, jurisdicción de Yorito, de diez manzanas de extensión y en estado de producción, limitado: al Norte, con casa de los señores Santos y Víctor Gómez y Eulogio Martínez; al Oriente, con el caserío de Santa Marta; al Sur, con la casa anteriormente descrita; y al Poniente, con cafetal de Mónico González y montaña aruda; y una casa de bahareque, cubierta de paja, ubicada á inmediaciones de la finca descrita y al Poniente del caserío de Santa Marta, de ocho varas de longitud por seis de latitud, con cocina, también de bahareque, cubierta de paja, de cinco varas de largo por cuatro y media de ancho, limitadas: al Norte, con cafetal de Agustín Guada: al Oriente, con el caserío de Santa Marta; al Sur, con cafetal de Esteban Herrera; y al Poniente, con montaña inculta. Lo que se

pone en conocimiento del público para los fines que establece el artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro: 7 de diciembre de 1910.

CARLOS A. MEZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Langue, el cuatro del mes de marzo del corriente año, y en la cual consta que el señor Dionisio Ochoa vende, por la suma de veinte y cinco pesos, a la señora María de Jesús Cárdenes, una casa sita en el valle de Candelaria, jurisdicción de Langue, de nueve varas de largo por siete de ancho, paredes de bahareque, cubierta de teja, con un corredor al extremo Norte, cuyos linderos son: al Norte, con casa de escuela; al Sur, con camino real que conduce de Langue a ésta; al Oriente y Poniente, con campo libre. Y careciendo de título inscrito dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Nacaome: 9 de diciembre de 1910.

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Miguel A. García ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el seis del mes en curso, ante el Notario don José María Gálvez, por la cual Antonio, Félix, Manuela y Julia Reconco donan a su hermana Toribia del mismo apellido una posesión situada en el punto llamado Agua Caliente, de la aldea de Támara, de esta jurisdicción, compuesta de una casa, cubierta de teja, paredes de madera, de nueve varas de largo por cinco y tres cuartas de ancho, con una cocina de cinco varas de largo y cuatro y una cuarta de ancho, también cubierta de teja y paredes de madera: un solar contiguo a dicha casa, acotado con cerca de piedra y madera, de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, sembrado de árboles frutales, como cafetos, aguacates, mangos y zapotes; y otro terreno también contiguo, como de cuatro manzanas de extensión, acotadas con cerca de zanjo, piedra y madera, cultivado asimismo con cafetos, plátanos, mangos y naranjos. Linda toda la posesión: al Norte, Sur, Oeste y Poniente, con terrenos baldíos, pertenecientes al Común de la aldea de Támara. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Manuel Valladares ha presentado el día de hoy, a las nueve y media de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada el once del corriente, ante el Notario Leandro Valladares, por la cual don Francisco Ramírez, comerciante, soltero, vende a don José Angel Hernández, casado, minero, vecino de Valle de Angeles, en la suma de ciento veinte pesos, una huertecita de plátanos y árboles frutales, ubicada en los suburbios de Valle de Angeles, y un terrenito contiguo a dicha huertecita; huerta y terreno, que forman un solo lote, con cabida de más de media manzana de terreno, y linda: al Norte, con huerta de doña Petrona de Torres, calle de por medio; al Oriente, potrero de las Jarcías; al Sur, huerta de Juan Aguilar; y al Oeste, huerta y casa de los Núñez, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro Varela Gálvez ha presentado con fecha de ayer, a las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el once del mes en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Criminal de este departamento, Licenciado don José María Casco, por la cual el Síndico de la Municipalidad de Comayagüela, don Manuel S. López, otorga escritura de donación de cuatro solares sitos en la ciudad dicha, a favor de doña Irene Valladares, por sí y como representante legal de su hija Aveilna Estrada, solares que tienen un valor total de cuatrocientos pesos plata; y el señor don Lisandro Méndez traspasa a favor de la misma Valladares el dominio que ha tenido en otro solar, sito en la misma ciudad, por venta que hizo en cien pesos el señor Isaac Estrada; inmuebles que forman una sola propiedad, con los siguientes límites generales: al Norte, solar y casa de Isidro Aguilar, calle novena de por medio; al Oriente, casas de José María Martínez, Dolores Turcios, Rosa Pavón, Concepción Zelaya y Concepción Vargas, mediando la quinta avenida; al Sur, décima calle de por medio, con casa y solar de don Felipe Estrada; y al Poniente, solares y casas de Adela de Mendoza, Catarina Valladares, de los herederos de Petronila Membreño y solar del Licenciado Guillermo Bustillo G. Todo el inmueble descrito mide cien varas de Norte a Sur, por cincuenta de Oriente a Poniente. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que doña María de Jesús Flores ha presentado el día de hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el veinte y siete de septiembre del corriente año, ante el Juez de Paz de lo Civil Licenciado don Augusto H. Zúñiga, por la cual don Anacleto Godoy vende a don Máximo Flores, en la suma de noventa pesos, una posesión situada en el punto llamado Sabana Larga, en el terreno del Común de Yaguacire, como de seis manzanas, cercada de piedra y alambre, y limita: al Norte, terreno del Común de Yaguacire; al Sur, posesión de Ramón Alvarado; al Oriente, carretera vieja; al Poniente, terreno del mismo Común de Yaguacire; por el último rumbo tiene dos aguaderos. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha ha presentado el Licenciado don José Antonio Rivas, Abogado y de este vecindario, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el cinco de noviembre del corriente año por el Juez de Paz propietario de lo Criminal de esta ciudad, en la que consta que los señores Gabriel Matute, Casimiro, Emeterio y Sebastián del mismo apellido, todos mayores de edad y de este vecindario, venden a don Santiago Zelaya Mejía, también mayor de edad y vecino de ésta, una caballería y cuarta de tierras en el sitio de "El Plomo," de este Municipio, el que está limitado de la manera siguiente: por el Oriente, con el sitio de Chichicasapa; por el Poniente, con tierras del Junquío; por el Norte, con el sitio de El Carrizalito; y por el Sur, con el río de Guayape: dicha venta se efectuó por el precio

de setenta y cinco pesos. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juti-calpa: 13 de noviembre de 1910.

4

CARLOS ZELAYA Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Bachiller don Angel S. Matamoros ha presentado el día de hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el día de ayer, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por la cual doña Juana E. Matamoros vende al presentante, en la suma de cien pesos plata, las propiedades siguientes: una acción de terreno equivalente a media caballería, comprendida en el sitio denominado Nuestra Señora del Rosario, compuesta de cien caballerías, más una casa de paredes de estación, cubierta de paja, de siete varas de largo por cuatro de ancho, y un potrero de ocho manzanas de extensión, cercado de piedra y madera, ubicado todo en jurisdicción del Municipio de Cedros, de este departamento, siendo los límites generales del indicado sitio: al Norte, terreno de la Veracruz del Suyatal; al Sur, terrenos de don Esteban Carías y de doña Ana de Villafranca; al Este, terrenos de don Juan de Dios Díaz y de don León Lazo; y al Oeste, terrenos de doña Isabel Planas de Raudales. Y una acción en el terreno de la Veracruz del Suyatal, el cual terreno consta de cinco y media caballerías y veinte y seis cordadas; está dividido en trece acciones, de una de las cuales le corresponde una décima parte, lindando todo: al Norte, con ejidos de la aldea del Suyatal; al Sur, con terreno de Nuestra Señora del Rosario de Talanguita; al Este, con terrenos de Juan de Dios Díaz y otros; y al Oeste, con terrenos de La Concepción; ubicado en la misma jurisdicción de Cedros. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Bachiller don Angel S. Matamoros ha presentado el día de hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Cedros, el quince de enero del corriente año, ante el Juez de Paz de lo Criminal don Manuel Rivera, por la cual don Vicente Arrazola y su esposa doña Soledad Banegas venden a don Dolores Matamoros, en la suma de cien pesos plata, las propiedades siguientes: una casa de dos corredores, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con un caedizo anexo, construcción de bahareque y cubierta de tejas, lindando: al Norte, con casa de Lupáreo Canaca; al Sur, con camino que atraviesa para la toma de agua de la Quebrada del Trapiche; al Este, con casa de los herederos de don Casildo Banegas; y al Oeste, con Quebrada del Potrerito. Una huerta cultivada de plátanos, café y árboles frutales, de una manzana de extensión, limitada: al Norte, con la casa anteriormente descrita; al Sur, con camino de la Quebrada del Trapiche; al Oriente, con casa de Casildo Banegas; y al Poniente, con Quebrada del Potrerito. Otra huerta como de dos manzanas de extensión, cubierta de plátanos, cercada de motate y madera, limitada: al Norte, con casa de Jesús Raudales Canaca; al Sur, con potrero de los señores Trejo y de don Eusebio López; al Este, con Quebrada del Potrerito; y al Oeste, con Quebrada del Trapiche. Los inmuebles descritos están situados en la aldea del Suyatal, término municipal de Cedros. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1910.

4

VALENTÍN CÁLIX.

Tipografía Nanc oal.—Avenida Cervantes—Nº 42.